

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



# Resolución Jefatural N° 63 -2020-MINAGRI-PCC

Lima, 05 FEB. 2020

### VISTOS:

Resolución Jefatural N° 0136-2016-MINAGRI-PCC, de fecha 12 de octubre de 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación, y, por tanto, el proceso de modernización de la gestión estatal exige construir un Estado al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego, con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los pequeños y medianos productores, a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas; y mediante Decreto Supremo N° 014-2019-AG se aprobó su Reglamento, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 09-2010-AG;

Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del PCC, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. De igual modo, mediante Ley N° 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del PCC. Y por último, con Ley N° 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0114-2012-AG, el PCC es una Unidad Ejecutora (UE) del Ministerio de Agricultura y Riego y como tal cuenta con autonomía económica, administrativa, financiera y técnica, por lo que es responsable de su gestión, ejecución, seguimiento y evaluación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estableciéndose en su artículo 3° que *el Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación al principio de publicidad;*

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, constituye obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar al funcionario responsable del Acceso a la información Pública;

Que, el artículo 4° del reglamento de la citada norma legal, establece que *“La designación del funcionario responsable de la entrega de información se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano, adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible de cada una de las sedes administrativas”;*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0136-2016-MINAGRI-PCC, de fecha 12 de octubre de 2016, se designó a la señora María Marlene Rada Llerena, Asistente Administrativo 1 de la Jefatura, como Responsable de la entrega de la Información de Acceso Público del Programa de Compensaciones para la Competitividad; sin embargo la citada servidora civil presentó su carta de renuncia al PCC, con fecha 09 de diciembre de 2019;

Que, estando a la renuncia formulada, se ha estimado pertinente dejar sin efecto la designación de la responsable de la entrega de la Información de Acceso Público del Programa de Compensaciones para la Competitividad, y designar a la persona que realizará tal función, a fin de que la Entidad cumpla con los fines y objetivos institucionales;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, se deberá emitir el acto administrativo correspondiente, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, Ley N° 27806, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, sus modificatorias, y normas conexas;

Que, estando a las facultades conferidas en el artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0114-2012-AG;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Jefatural N° 0136-2016-MINAGRI-PCC, que designa a la señora María Marlene Rada Llerena, ex Asistente Administrativo I de la Jefatura del Programa de Compensaciones para la Competitividad, como Responsable de la entrega de la Información de Acceso Público; dándosele las gracias por la labor encomendada y felicitarla por el cabal cumplimiento de las funciones realizadas.

**Artículo Segundo.- DESIGNAR** a partir de la fecha, al señor **ANDRES ALONSO GIURIA ULLOA**, en adición a sus funciones de Especialista 3 de la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación, como **Responsable del Acceso a la Información Pública** del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente Resolución Jefatural al servidor civil designado, quien deberá de cumplir con la labor encomendada y de conformidad con la normativa legal para el caso específico, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento; con copia fedateada a su legajo personal.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



**Resolución Jefatural** N° 63 -2020-MINAGRI-PCC

**Artículo Cuarto.- NOTIFICAR** la presente Resolución Jefatural a todas las Unidades del Programa, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo Quinto.- PUBLICAR** la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal de Transparencia de la página web del Programa de Compensaciones para la Competitividad ([www.agroideas.gob.pe](http://www.agroideas.gob.pe)); para lo cual, remítase copia de la presente al Área de Logística y al Área de Sistemas, respectivamente, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
-----  
Jorge Sandoval Ramírez  
Jefe  
PROGRAMA DE COMPENSACIONES  
PARA LA COMPETITIVIDAD







## Resolución Jefatural N° 0136-2016-MINAGRI-PCC

Lima, 12 de octubre de 2016

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1077, se crea el Programa de Compensaciones Para la Competitividad con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0114-2012-AG, el PCC es una Unidad Ejecutora (UE) del Ministerio de Agricultura y que como UE cuenta con autonomía económica, administrativa, financiera y técnica y es responsable por su gestión, ejecución, seguimiento y evaluación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estableciéndose en su artículo 3° que el Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación al principio de publicidad;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con el artículo 3° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, existe la obligatoriedad de la máxima autoridad de la Entidad de designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, constituye obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar al funcionario responsable del Acceso a la Información Pública;



Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley citada, establece que: *“La designación del funcionario responsable de la entrega de información se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano, adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible de cada una de las sedes administrativas”;*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0134-2016-MINAGRI-PCC, de fecha 06 de octubre de 2016, se designó como responsable de la entrega de la información de acceso público del Programa de Compensaciones para la Competitividad, a la señora Nancy Solis Moreano, Especialista 2 de la Unidad de Promoción del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura;

Que, con fecha 11 de octubre de 2016, la señora Nancy Solis Moreano, Especialista 2 de la Unidad de Promoción, presentó su carta de renuncia al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, estando a la renuncia formulada, se ha estimado pertinente dejar sin efecto la designación del responsable de la entrega de la información de acceso público del Programa de Compensaciones para la Competitividad y designar a la persona que realizará tal función, a fin que la Entidad cumpla con los fines y objetivos institucionales;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes se deberá emitir el acto administrativo para implementar la designación del responsable, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, Ley 27806 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y normas conexas;

Que, estando a las facultades establecidas en el artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0114-2012-AG;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Dejar sin efecto, la designación de la señora Nancy Solis Moreano, es Especialista 2 de la Unidad de Promoción del Programa de Compensaciones para la Competitividad, como responsable de la entrega de la información de acceso público del Programa de Compensaciones para la Competitividad, contenida en la Resolución Jefatural N° 0134-2016-MINAGRI-PCC



**Artículo Segundo:** Designar a partir de la fecha, a la señora María Marlene Rada Llerena, Asistente Administrativo 1 de la Jefatura del Programa de Compensaciones para la Competitividad, como responsable del Acceso a la Información Pública del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

**Artículo Tercero:** Notificar la presente Resolución a la persona designada, así como a las Unidades competentes para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo Cuarto:** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal de Transparencia de la página web del Programa de Compensaciones para la Competitividad ([www.agroideas.gob.pe](http://www.agroideas.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
.....  
Betzabeth de los Angeles Marquez Vargas  
Jefe (a)  
PROGRAMA DE COMPENSACIONES  
PARA LA COMPETITIVIDAD



**CARGO**

Lima, 09 de diciembre de 2019.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
 Programa de Compensaciones para  
 la Competitividad  
 TRAMITE DOCUMENTARIO  
 09 DIC 2019  
**RECIBIDO**  
 Hora: 3:45 Firma: [Signature]

Señor  
**JORGE D. SANDOVAL RAMIREZ**  
 Jefe  
 PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD  
 Calle Coronel Odriozola 171  
San Isidro.-

Asunto: Renuncia al Contrato Administrativo de Servicio

Me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez presentar mi renuncia con efectividad al 31 de diciembre del 2019, al puesto de Asistente Administrativa 1, puesto en el que me desempeño desde el 04 de diciembre del 2012.

Comunico lo indicado, a fin de acogerme a los plazos que establece la Ley del Régimen de contratación Administrativa de Servicios 1057 y, hacer de conocimiento de las áreas que corresponda para proceder con los trámites administrativos que corresponda.

Agradezco la oportunidad otorgada y quedo eternamente agradecida con usted y con todo los que conforman el Programa AGROIDEAS, a quien le tengo un enorme cariño.

Atentamente,

**MARIA MARLENE RADA LLERENA**  
 DNI N° 06080500



**CARGO**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa de Compensaciones para la Competitividad  
UNIDAD DE PROMOCIÓN

05 FEB 2020

**RECIBIDO**

Fin de sesión en:  
00:24:59

Hora: 11:35 Firma: [Firma]

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa de Compensaciones para la Competitividad  
UNIDAD DE MONITOREO

05 FEB 2020

**RECIBIDO**

Hora: 11:10 Firma: [Firma]

**HOJA DE RUTA**

CUT: **00000605-2020-AGROIDEAS**

DEPENDENCIA:

RAZÓN SOCIAL:

APELLIDOS Y NOMBRES: SANDOVAL RAMIREZ JORGE DAVID

ASUNTO: DEJAR SIN EFECTO LA RJ 136-2016 QUE DESIGNA A LA SR MARIA MARLENE RADA COMO RESPONSABLE DE LA EBTREGA DE LA INFORMACIÓN DE ACCESO PUBLICO, DESIGNAR AL SR ANDRES ALONSO GIURIA ULLOA RESPONSABLE DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN

PUBLICA

N° DOCUMENTO: RESOLUCION JEFATURAL-0063-2020MINAGRI-PCC

TEMA:

TUPA:

FECHA DOCUMENTO: 05/02/2020 FECHA REGISTRO: 05/02/2020 PLAZO:

Envío a	N° de Acción	Fecha	Follos	Firma
ASESOR LEGAL	19	05/02/2020	1	
PCC-UA	19	05/02/2020	1	
PCC-UM	19	05/02/2020	1	
PCC-UN	19	05/02/2020	1	
PCC-UP	19	05/02/2020	1	
PCC-UPSE	19	05/02/2020	1	

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa de Compensaciones para la Competitividad  
**LEGAL**  
05 FEB 2020  
**RECIBIDO**  
Hora: 11:05 Firma: [Firma]

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa de Compensaciones para la Competitividad  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
05 FEB 2020  
**RECIBIDO**  
Hora: [Firma] Firma: [Firma]

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa de Compensaciones para la Competitividad  
UNIDAD DE NEGOCIOS  
05 FEB 2020  
**RECIBIDO**  
Hora: 11:24 Firma: [Firma]



11:31  
05/02/20



11:35  
05/02/20

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa de Compensaciones para la Competitividad  
UNIDAD DE PLANIF. SEGUIM. Y EVALUACION  
05 FEB 2020  
**RECIBIDO**  
Hora: 11:30 Firma: [Firma]

OBSERVACIONES:

**ACCIONES:**

- 01. ACCIÓN INMEDIATA
- 02. ADJUNTAR A DOCUMENTO ANTERIOR
- 03. ARCHIVAR
- 04. ATENDER/CONTESTAR DIRECTAMENTE
- 05. COORDINAR
- 06. CORREGIR
- 07. DEVUELVO AL REMITENTE
- 08. DIFUNDIR
- 09. EMITIR COMPROBANTE DE PAGO
- 10. EVALUAR / OPINAR
- 11. INFORMAR
- 12. INVESTIGAR Y VERIFICAR
- 13. PARA CONOCIMIENTO Y FINES
- 14. PARA SU FIRMA ó V°B°
- 15. POR CORRESPONDER
- 16. PREPARAR RESPUESTA
- 17. PROYECTAR DISPOSITIVO
- 18. SEGUIMIENTO
- 19. TRÁMITE RESPECTIVO
- 20. DE ACUERDO A SU PEDIDO
- 21. PROCEDER SEGÚN NORMA VIGENTE
- 22. AUTORIZADO
- 23. SEGUIMIENTO VIRTUAL
- 24. ATENDIDO
- 25. CONSOLIDAR
- 26. COPIA
- 27. NOTIFICAR

1914

1914

RECEIVED  
1914

RECEIVED  
1914